

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Municipalidad Distrital de Breña
Periodo de Seguimiento	Del 01 al 30 de noviembre de 2020.

INFORME N.º	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE REC	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS A CARGO DE LA ENTIDAD	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2020-2-2151	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Breña comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	<p>El OCI mediante Oficio n° 154-2020-OCI/MDB de 30 de octubre, remitió al Alcalde el Estado de Avance del Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes resultantes de los Servicios de Control Posterior del periodo de evaluación del 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.</p> <p>Con Oficio n.º 027-2020-GM-MDB, de 25 de agosto de 2020 el Gerente Municipal remite al Órgano de Control el informe n.º 051-2020-STOIPAD-SGRH-GAF/MDB de 11 de agosto de 2020, emitido por la Secretaria Técnica Patricia Zapata del Águila, quien informa que viene realizando las investigaciones, documentando la actividad probatoria a fin de proponer la fundamentación para la precalificación.</p> <p>Sin embargo, durante el periodo de evaluación del 01 al 30 de noviembre de 2020, no ha alcanzado a este Órgano de Control Institucional el avance de la Implementación de la Recomendación, continuando en Proceso.</p> <p>Que el Gerente Municipal, disponga las medidas correctivas del caso informando al Alcalde con copia al OCI.</p>	En Proceso
008-2020-2-2151	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que a través de la Gerencia Municipal 2.1. Se establezca los lineamientos respectivos a fin de que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa cumpla bajo responsabilidad con ejecutar el levantamiento de clausuras de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar la adecuada determinación del descuento por pronto pago por concepto de multas administrativas, establecido en la	<p>El OCI mediante Oficio n° 154-2020-OCI/MDB de 30 de octubre, remitió al Alcalde el Estado de Avance del Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes resultantes de los Servicios de Control Posterior del periodo de evaluación del 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.</p> <p>Sin embargo, durante el periodo de evaluación del 01 al 30 de noviembre de 2020, el Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este Órgano de Control Institucional el avance de la Implementación de la Recomendación,</p>	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Municipalidad Distrital de Breña
Periodo de Seguimiento	Del 01 al 30 de noviembre de 2020.

INFORME N.º	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE REC	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS A CARGO DE LA ENTIDAD	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Ordenanza n.º 493-2017-MDB de 31 de agosto de 2017; así como, verificar la aplicación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y Medidas Complementarias de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza n.º 493-2017 de 31 de agosto de 2017.</p> <p>2.2. Se implemente un aplicativo informático en el que se realice el registro integral de las multas administrativas de modo que permita controlar la recaudación que se debe generar por cada operativo de fiscalización realizado por la MD Breña.</p>	<p>referente a establecer los lineamientos respectivos a fin de que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa cumpla bajo responsabilidad con ejecutar el levantamiento de clausuras de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar la adecuada determinación del descuento por pronto pago por concepto de multas administrativas, y la implementación de un aplicativo informático en el que se realice el registro integral de las multas administrativas de modo que permita controlar la recaudación que se debe generar por cada operativo de fiscalización realizado por la MD Breña, continuando en Proceso.</p> <p>Que el Gerente Municipal, disponga las medidas correctivas del caso informando al Alcalde con copia al OCI.</p>	
008-2020-2-2151	Auditoria de Cumplimiento	3	<p>Disponer que a través de la Gerencia Municipal, las áreas administrativas generadoras de ingresos remitan trimestralmente información relacionada con la evolución de la prestación de los servicios y acciones desarrolladas, de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales, a fin de que se informe a las respectivas oficinas de nivel gerencial relacionadas con la administración de los recursos y rendición de cuentas.</p>	<p>El OCI mediante Oficio n° 154-2020-OCI/MDB de 30 de octubre, remitió al Alcalde el Estado de Avance del Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes resultantes de los Servicios de Control Posterior del periodo de evaluación del 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.</p> <p>Sin embargo, durante el periodo de evaluación del 01 al 30 de noviembre de 2020, el Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este Órgano de Control Institucional el avance de la Implementación de la Recomendación, referente a las áreas administrativas generadoras de ingresos remitan trimestralmente información relacionada con la evolución de la prestación de los servicios y acciones desarrolladas, de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales, a fin de que se informe a las respectivas oficinas de</p>	En Proceso